

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

En la Villa de Parauta (Málaga) siendo las 13,00 horas del día 29 de Marzo de 2016, se reúnen en el salón de actos el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión ORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente

D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez
(PSOE)

Concejales

D. Francisco Molina Borrero
(PSOE)

D. Salvador Guerrero Gutiérrez
(PSOE)

D^a M^a Teresa Blanco Sánchez
(PSOE)

D^a Katrin Ortega Márquez (PSOE)

D. José Molina Sánchez (P.P.)

D. Francisco Gálvez Sibaja (V.P.)

NO ASISTENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Emiliano Fábregas González

No asisten excusando su asistencia los Sres. Vocales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Emiliano Fábregas González que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Dada lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, por el Concejal del P.P. D. José Molina Sánchez se manifiesta que no se hace constar en el acta el hecho acaecido en la sesión relativo a que por el Concejal del PSOE D. Francisco Molina Borrero se le tiró el Carnet de identidad a la cara.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que nunca se le tiró a la cara el D.N.I.

sino que solamente se lo puso encima de la mesa para que pudiera comprobarlo.

Por secretaría se informa que en el acta no se tiene que hacer constar todo lo sucedido sino solamente un resumen, y que éste está supeditado a la capacidad de síntesis de quien lo redacta.

Acto seguido se procede a la votación, siendo aprobado con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE y dos votos en contra (los del Concejal del P.P. y el Concejal de V.P.).

PUNTO 2º: DECRETOS DE LA ALCALDÍA. A continuación, de orden de la presidencia, por Secretaría se dio cuenta al pleno de las siguientes resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 1 de enero de 2016:

1.- DECRETO de fecha 12-01-2016 por el que se acuerda expedir al concejal Sr. Molina Sánchez, el acta de arqueo realizada al día de la toma de posesión de esta Corporación y se le comunica que el informe solicitado a Secretaría no entra dentro de los informes que preceptivamente debe emitir el Secretario.

2.-DECRETO de fecha 18-01-2016 por el que se acuerda nombrar a D. Ricardo Benavides López Arquitecto-técnico municipal y director facultativo de las obras hasta que sea dado de alta el titular municipal.

3.- DECRETO de fecha 20-01-2016, por el que se acuerda conceder licencia de obra menor a D. Alfredo Corbacho Benítez en Casa Molino.

4.- DECRETO de fecha 28-01-2016, por el que se aprueba el pago al Ayuntamiento de Pujerra de la parte correspondiente al Ayuntamiento en la agrupación del Secretario y Técnico.

5.- DECRETO de fecha 28-01-2016, por el que se aprueban las nominas de los empleados públicos del mes de enero.

6.- DECRETO de fecha 28-01-2016, por el que se aprueba la certificación de obra nº 1 y única de la obra de acondicionamiento de la Calle Ronda.

7.- DECRETO de fecha 28-01-2016, por el que se aprueban facturas de sucesores Rodríguez de León.

8.- DECRETO de fecha 02-02-2016, por que se aprueba la subsanación de la certificación de obra nº 1 de las obras de acondicionamiento de infraestructuras del camping municipal Conejeras.

9.- DECRETO de fecha 09-02-2016, por el que se aprueba la memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en el Centro Guadalinfo.

10.- DECRETO, de fecha 25-02-2016, por el que se aprueban las nóminas de los empleados públicos del mes de febrero.

11.- DECRETO de fecha 25-02-2016, por el que se aprueba los pagos a efectuar al Ayuntamiento de Pujerra por la agrupación del Secretario y Técnico.

12.- DECRETO de fecha 25-02-2016, por el que se aprueban facturas

pendientes de pago.

13.- DECRETO de fecha 08-03-2016, por el que se aprueba el pago a General Perforaciones y Sondeos S.L. por la cantidad de 15.000 euros, por llevar a cabo el sondeo de investigación.

14.- DECRETO de fecha 08-03-2016 por el que se aprueba el ingreso en la cuenta bancaria de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales de 1.026,35 euros en concepto de sobrante de la subvención concedida en el programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2014.

15.- DECRETO de fecha 08-03-2016 por el que se acuerda se emita informe por Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable al ejercicio del derecho de acceso de los Concejales del Ayuntamiento a la documentación.

16.- DECRETO de fecha 16-03-2016, por el que se aprueba la memoria de actuación justificativa de la subvención concedida por la Diputación como consecuencia del sondeo de investigación llevado a cabo con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

PUNTO 3º: MOCIÓN SOBRE EL CIERRE DE LAS OFICINAS BANCARIAS EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS. Seguidamente, de orden de la Presidencia, por Secretaría, se dio cuenta al pleno del contenido de la siguiente moción:

“La decisión adoptada por UNICAJA y otras entidades bancarias de proceder al cierre de las oficinas, dejando sin servicios a la mayoría de los habitantes de los municipios del Valle del Genal, supone una actuación intolerable teniendo en cuenta los enormes recursos que han obtenido del estado y, sobre todo, porque se trata de un servicio tan esencial para los vecinos como el de abastecimiento de agua, recogida de basuras etc.

Consideramos que los servicios que prestan las entidades financieras son esenciales para los vecinos porque, hoy por hoy, ningún ciudadano puede prescindir, aunque quieran, de los servicios que prestan las mismas, ya que todas las operaciones que se realizan, se hacen a través de ellas, tales como el cobro de las pensiones, pago de recibos, disposición de metálico etc.

Las consecuencias que se derivan del cierre de las oficinas en los pequeños municipios son, por tanto, muy negativas para los usuarios y, en especial, para los pensionistas, que perciben sus pensiones a través de dichas entidades. Asimismo, es muy negativo para las actividades económicas y empresariales y para la gran cantidad de personas que realizan múltiples servicios que obligatoriamente se han de prestar por las Entidades Bancarias. En el caso de los municipios ubicados en el Valle del Genal, se obliga a la población afectada a un desplazamiento que en el mejor de los casos es de 15 kms.

Los municipios, tienen reconocidos por Ley, como esenciales, los servicios de Alumbrado Público, Cementerio, recogida de residuos, limpieza

viaria, abastecimiento de agua, alcantarillado etc. No entran dentro de estos servicios los que prestan las entidades financieras porque, evidentemente, se trata de servicios de carácter privado, pero que se han convertido con el paso del tiempo tan esenciales E IMPRESCINDIBLES como los anteriores y, por ende, corresponde a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas y Provinciales arbitrar las medidas necesarias para impedir que los ciudadanos que residen en los pequeños municipios y apartados de las grandes ciudades, se vean privados de los mismos.

Sabemos que el cierre de las oficinas en los pequeños municipios se debe, entre otras razones, a la imposición que la Comunidad Europea hizo a las entidades bancarias, pero ello no debe ser un obstáculo para que los Poderes Públicos puedan y deban arbitrar medidas tendentes a paliar las consecuencias tan negativas que sufren los ciudadanos que residen en los núcleos rurales y que, sin duda, les sitúa en una situación de desigualdad absoluta con respecto a los que residen en las grandes ciudades.

Entre las medidas que se pueden adoptar y, de hecho ya se han adoptado por otras Diputaciones provinciales, para paliar estas desigualdades intolerables, se pueden citar la de poner a disposición de los municipios afectados un servicio de Bus-Office que, al menos una vez por semana, se desplace hacia ellos a fin de que los usuarios puedan realizar sus operaciones; o bien, subvencionar a los municipios afectados con una cantidad de dinero suficiente para contratar un bus que los desplace hacia la localidad más próxima donde existan las oficinas bancarias.

Se trata, en definitiva, de no dejar abandonados a su suerte a los residentes de los pueblos rurales, ya que con ello se va a producir un despoblamiento cada vez más acelerado y que irrevocablemente los llevará a su desaparición.

Por ello y, teniendo en cuenta que las Diputaciones Provinciales tienen la obligación de atender los servicios de los municipios y más concretamente a los pequeños, es por lo que elevamos a la consideración del pleno las siguientes PROPUESTAS:

1ª.- INSTAR a la Excma. Diputación de Málaga para que, de manera inmediata, adopte las medidas necesarias para paliar la situación de desigualdad que se ha producido en los pequeños municipios como consecuencia del cierre de las oficinas bancarias.

2ª.- INSTAR a todos y cada uno de los municipios afectados del Valle del Genal, para que, en sus respectivos plenos adopten acuerdo solicitando a la Diputación Provincial de Málaga la adopción de las citadas medidas."

Sometida dicha moción a deliberación y votación, es aprobada por unanimidad de los presentes que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen la corporación.

PUNTO 4º: MOCIÓN DEL PSOE PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LA PUBLICACIÓN EN EL BOPMA DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA MATERIAL DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y A LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN ESTA MATERIA. Acto seguido, se dio lectura a la siguiente moción presentada por el grupo municipal del PSOE, de Parauta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con lo que establecen los arts. 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, la provincia, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, entre otros, el servicio de disciplina urbanística.

En cumplimiento de lo aprobado por el legislador autonómico, la Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria de 13-12-2011, aprobó inicialmente el Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística a los municipios de la provincia de Málaga. Posteriormente, se procedió a dar información pública y audiencia a los interesados de la aprobación inicial del referido reglamento, por periodo de 30 días hábiles.

Presentadas alegaciones y, dado que fueron admitidas algunas de ellas que afectaban sustancialmente al texto del reglamento, en sesión plenaria de 10-04-2012, se aprobó provisionalmente el nuevo texto, sometiéndose nuevamente a información pública y audiencia a los interesados por otros 30 días hábiles, haciéndose constar en el anuncio que si transcurrido el plazo no se presentaban nuevas alegaciones, el acuerdo de aprobación sería considerado definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el BOPMA.

Con fecha 04-06-2012, se emitió certificado del secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el que consta que "transcurrido el citado plazo de los 30 días hábiles, no se había presentado ninguna alegación, sugerencia o reclamación frente a la misma".

No obstante, no existe constancia de la publicación en el BOPMA de la aprobación definitiva del texto del reglamento, por lo que no ha podido entrar en vigor.

Este Reglamento establece las normas que habrán de regir la asistencia material, concretando la forma y los casos en que se llevará a cabo.

En la exposición de motivos del reglamento, el equipo de gobierno delimitó la asistencia en materia de disciplina urbanística a los municipios menores de 5.000 habitantes, entendiéndose que estos son los que cuentan con menor capacidad de gestión derivada de un déficit de medios tanto personales como materiales.

La mayoría de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes están interesados en formalizar el Convenio con la Diputación de Málaga para recibir este servicios y poder así contar con personal cualificado para desarrollar una adecuada política urbanística en su totalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal socialista presenta ante el Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la publicación íntegra en el BOPMA del texto del reglamento de Asistencia Material de Disciplina Urbanística aprobado definitivamente en 2012, para que el mismo pueda entrar en vigor.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la creación, tras la publicación íntegra del texto del reglamento en el BOPMA, de la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística, dotándola de medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que impulse, de forma decidida y con celeridad, la formalización de convenios con los municipios menores de 5.000 habitantes que estén interesados en recibir de la institución el servicio de disciplina urbanística.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Sometida la citada moción a la consideración de los reunidos, tras la debida deliberación y por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen la corporación, se acordó aprobarla íntegramente.

PUNTO 5º: PRESUPUESTO GENERAL DE 2016. Seguidamente, de orden de la presidencia, por Secretaría-Intervención se dio cuenta al Pleno del contenido del anteproyecto de presupuesto general correspondiente al año 2016, así como a las bases de ejecución, plantilla de personal, los cuales, tras la debida deliberación, es sometido a votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor: Cinco (Los 5 miembros del PSOE).

Votan en contra: Uno (El Concejal del P.P.)

Abstenciones: Una (El Concejal de V.P.).

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Parauta, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....284.505,68

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... .180.954,20

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros..... 200,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....29.685,91

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....285.594,30

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital..... 00,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	5.244,30
TOTAL:.....	788.184,38

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	60.341,08
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	2.200,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos....	29.678,24
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	417.600,49
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	41.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	00,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	235.064,58
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	00,00
TOTAL:	788.184,38

PLANTILLA DE PERSONAL

A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

TIPO	DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
Dedicación Total		0	
Dedicación Parcial		0	
TOTA		0	

B) FUNCIONARIOS

ESCALA	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL CD	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	A1	26	1	AGRUPADA
Admón. Especial	Técnico gestión económica	A2	26	1	AGRUPADA
TOTAL				2	

C) PERSONAL LABORAL

CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PUESTOS	SITUACIÓN

FIJOS	ARQUITECTO	I		1	OCUPADA
"	ADVOS.	III		2	OCUPADAS
"	ALPE	II		1	AGRUPADA
"	OPERARIO SERV. VARIOS	IV		1	OCUPADA
TEMPORALES	DINAMIZADOR GUADALINFO	IV		1	OCUPADA
"	TÉCNICO DEPORTIVO	IV		1	OCUPADA
"	RECEPCIONISTA CAMPING	IV		1	OCUPADA
"	LIMPIADORA	IV		1	OCUPADA
TOTAL				10	

D) PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA: Ninguno.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado.

PUNTO 6º: INICIO DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Visto que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble con referencia catastral 9688401UF059H0001QW y sito en C/ San Juan, 23 y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: Demanda de vivienda y encontrarse edificado sobre el solar una estructura para una capacidad de 4 viviendas, que se encuentra paralizada desde hace más de 10 años, por lo que corre peligro de degradación.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que, con fecha 22 de Marzo de 2016, se emitió Informe de

Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras la debida deliberación y por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen la corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble patrimonial con referencia catastral 9688401UF059H0001QW y sito en C/ San Juan, 23 de este Municipio, para destinarlo a Viviendas, mediante subasta.

SEGUNDO. Remitir a la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de que *tome razón* de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

TERCERO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para que resuelva lo que proceda.

PUNTO 7º: MOCIÓN DEL P.P. SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES. A continuación, se dio cuenta al pleno de la moción presentada por el Concejal del P.P. D. José Molina Sánchez que textualmente dice: "D. José Molina Sánchez, en su calidad de portavoz del grupo popular del Ayuntamiento de Parauta, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula, para su debate y aprobación por el pleno de la Corporación las siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agrio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que si siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

El 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciadas a una herencia, un 24% más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15%, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las Pymes, los autónomos y, en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional trabado u discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además, con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del P.P. propone al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio de 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y

Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.”

Sometida la citada moción a la consideración del Pleno, tras la debida deliberación, por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de miembros que legalmente componen la corporación, es aprobada íntegramente.

PUNTO 8º: MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DE LA SERRANÍA DE RONDA. Seguidamente, se procede a dar lectura a la moción presentada por el Concejal del P.P. D. José Molina Sánchez que literalmente dice:

“D. José Molina Sánchez, en su calidad de portavoz del grupo popular del Ayuntamiento de Parauta, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula, para su debate y aprobación por el pleno de la Corporación las siguiente Moción:

PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DE LA SERRANÍA DE RONDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Unión Europea, el 56% de la población de sus 27 miembros viven en zonas rurales, representando éstas el 91% de su territorio; en España es el 23% de la población la que vive en zonas rurales, zonas que ocupan el 80,2% de la superficie total; en el caso de Andalucía, y según los datos de la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural, más del 90% del territorio se considera rural, y esas zonas residen nada menos que el 54,92% de la población de derecho. Sin embargo, las zonas rurales afrontan grandes desafíos, al disponer de unos menores ingresos per cápita, y menor calificación y desarrollo de servicios e infraestructuras que las áreas urbanas; además, el cuidado del medio rural suele tener un mayor coste económico que se combina con el descenso paulatino de la población.

Todos estos desafíos están hoy presentes en una de las

comarcas de nuestra comunidad autónoma con más riqueza medioambiental, agraria, ganadera, cultural y etnológica, la Comarca de la serranía de Ronda. Una comarca cuyo medio de vida se sustentaba en monocultivos agrarios y ganaderos: corcho, castaña, cereal y bellota en las dehesas que alimentaban una cabaña porcina que produce chacina ibérica de gran calidad. Monocultivos que desgraciadamente se van perdiendo por el masivo éxodo de los jóvenes a las riquísimas zonas turísticas costeras de las inmediaciones, en las que las oportunidades se multiplican.

Es obligación ineludible de la Comunidad Autónoma Andaluza, la defensa de nuestro patrimonio cultural, etnológico y medioambiental y, por supuesto, el fomento de la actividad económica y la creación de riqueza; obligaciones, cuya efectividad, pasa necesariamente en la Comarca de la serranía de Ronda, por la adopción de estrategias públicas que propicien la fijación de la población al terreno y que incluso atraigan nuevas fuerzas productivas a la zona.

Afortunadamente, la Serranía acumula una importantísima variedad de atractivos que permiten diversificar su actividad económica, pudiendo constituirse como el complemento perfecto para la oferta turística de la zona costera, de tal manera que se multipliquen los incentivos para seguir residiendo en sus pueblos. Sus complicadas condiciones de comunicación, que a día de hoy son un severo hándicap para la convergencia en progreso, crecimiento y dinamismo económico con el resto de la provincia, paradójicamente han jugado a favor de la pervivencia de costumbres olvidadas en otros rincones de nuestra comunidad, de paisajes casi vírgenes de gran belleza, de una riqueza gastronómica que hunde sus raíces en la fusión de la tradición musulmana y cristiana.

En al ámbito de la serranía se encuentran hasta tres Parque Naturales (Sierra de Grazalema, Sierra de las Nieves y Los Alcornocales). Entre los tres acaparan auténticas joyas naturales como el pinsapo, el águila real o el buitre leonado y son el escenario perfecto para infinitas posibilidades de ocio en el medio natural, como el senderismo, la escalada, la espeleología o la simple observación de la naturaleza.

Una Comarca que, además, tiene su capitalidad en Ronda, la ciudad soñada por RILKE; que cuenta con todo tipo de atractivos monumentales, castillos, palacios, atalayas, palacios árabes e incluso cuevas primitivas.

La apuesta decidida por una reordenación de la actividad económica en la que la actividad turística ocupe una posición relevante en la serranía, que incluya además una modernización de las infraestructuras (comunicación y depuración), no solo es una apuesta inteligente para la fijación al terreno de la población, sino que constituye una de las inversiones más rentables en términos sociales y económicos, que puede acometer nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal del P.P. presenta y propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía a dictar instrucciones pertinentes y a asignar los fondos que fueren necesarios, para elaborar un Plan de Dinamización Turística de la serranía de Ronda que incluya, además de un programa específico de promoción, incentivos a la creación de empresas turísticas e inversiones para responder a las necesidades de infraestructuras de la Comarca, fundamentalmente, en materia de comunicación y de saneamiento”.

Sometida la citada moción a la consideración del pleno y tras la debida deliberación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen la corporación, es aprobada íntegramente.

PUNTO 9º: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE FECHA 02-02-2016 POR EL QUE SE ACUERDA FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE RONDA”. Acto seguido, se dio cuenta al Pleno del contenido del decreto de la Alcaldía de fecha 2 de Febrero de 2016, por el que se acordaba manifestar la voluntad del Ayuntamiento de formar parte de la Asociación “Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Ronda” y se nombraba a la Alcaldesa como representante de este Ayuntamiento.

Sometido el citado decreto a la consideración de los reunidos, tras la debida deliberación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen esta corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar íntegramente el Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016 y, en su consecuencia, manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de formar parte integrante de la Asociación “Grupo de desarrollo rural de la comarca de Ronda”.

2º.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la citada Asociación, a la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez.

3º.- Expedir certificación de este acuerdo.

PUNTO 10º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, ANUALIDAD 2016, 1ª FASE. Acto seguido se informó al Pleno del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el que se ponía en conocimiento de este Ayuntamiento que el pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, en su punto 5.8 de su orden del día, había acordado aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016, 1ª fase.

Asimismo, en citado escrito se significaba que para finalizar el trámite del expediente se requería que por parte de este Ayuntamiento se adoptara acuerdo de aprobación del Convenio específico del citado plan.

A continuación, se informó al pleno del contenido del citado convenio específico y, tras la debida deliberación y por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen la corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio específico correspondiente el Plan Provincia de asistencia y cooperación anualidad 2016, 1ª fase.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Mª Carmen Gutiérrez Jiménez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, procede a la firma del citado convenio.

3º.- Expedir certificación de este acuerdo.

PUNTO 11º: PETICIONES DE CONCEJALES Y VECINOS.

Seguidamente, se dio cuenta al pleno del escrito presentado por D. Diego Gutiérrez Calvente, por el que solicita autorización para cortar un pinsapo que existe en la calle lindando con su propiedad en Calle San Juan 17.

Por los reunidos se acuerda comunicarle que este Ayuntamiento no tiene competencia para otorgar dicha autorización, por lo que deberá recabarla de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

D. José Molina Sánchez, como Concejal del grupo popular de este Ayuntamiento, presenta escrito solicitando que toda la información que se publique por el Ayuntamiento, se realice en el Tablón de edictos que se encuentra en la parte izquierda de la entrada del Ayuntamiento para una mejor información a los ciudadanos, ya que dicha información está así disponible durante las 24 horas del día.

Por la Alcaldesa se le manifiesta que ya se ha encargado un nuevo tablón de anuncios y que se colocará en dicho lugar.

PUNTO 12º: RUEGOS Y PREGUNTAS. Por último, solicita la palabra el Concejal de V.P. D. Francisco Gálvez para preguntar por qué no se libra una página web para el Ayuntamiento, con objeto de que los vecinos de Parauta estén más al tanto de los problemas municipales.

Por parte del equipo de Gobierno contesta el Concejal D. Salvador Guerrero para decir que para lo único que sirve es para publicar cosas falsas e hizo alusión a lo que había ocurrido durante la semana santa, en la que se publicaron en facebook hechos que en nada coinciden con la realidad.

Por parte de la Concejala D^a Katrin Ortega se pregunta a la Alcaldesa si hay posibilidad de restaurar la Virgen.

La Alcaldesa le contesta diciendo que no sabe, pero que es necesario que se informe al respecto y que se pregunte a la Iglesia si está en disposición.

El Concejala D. Francisco Molina quiere dejar bien claro que en el anterior pleno él no tiró a nadie en la cara su carnet de identidad, sino que solamente lo puso encima de la mesa para que pudiera ser comprobado por el Concejala D. José Molina Sánchez.

El Concejala D. Francisco Gálvez manifiesta en relación con la acusación que se le ha hecho de haber presentado una denuncia al Concejala D. Francisco Molina, diciendo que él no lo ha denunciado, pero sí al Ayuntamiento por tener empadronadas a personas que no residen en el municipio.

D. Francisco Gálvez pregunta si es posible que el Ayuntamiento se abra los sábados por la mañana con objeto de atender a personas que durante la semana trabajan y/o residen en otros municipios.

Por la Alcaldesa se le contesta diciendo que no es posible.

Por último, D. José Molina Sánchez pregunta cuándo se van a presentar los presupuestos de los badenes.

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que se presentarán cuando se confeccionen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez, Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión siendo las 16,00 horas del día al comienzo indicado, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

La Alcaldesa-Presidente,



Fdo.: M^a Carmen Gutiérrez Jiménez



Fdo.: Emiliano Fábregas González